

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	SANDRA LILIANA MARENCO EGEA
RADICACION	2021 – 00067
FECHA	JUNIO 25 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del MANDAMIENTO DE PAGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa en auto de fecha MARZO 08 DE 2021 se cometió un error involuntario en la parte considerativa y resolutive en el numeral primero (#1) al expresar el número del pagaré del auto que se libró orden de pago.

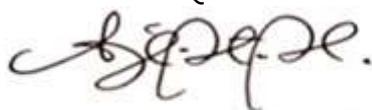
Siendo así las cosas, se atenderá a la solicitud de la parte demandante y se corregirá la parte considerativa y el numeral primero (#1) del auto de fecha MARZO 08 DE 2021 que libró orden de pago. Por lo que se tendrá en cuenta que el número de pagaré es 132207879992 y no como erradamente se indicó en el auto mencionado anteriormente.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Corrijase el auto de fecha 08 de marzo de 2021 en cuanto al número de pagaré, el cual es 132207879992 y no como erradamente se indicó, tanto en el numeral primero como en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 049</p> <p>SOLEDAD, JUNIO 28 DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
